



**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

**PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes y dónde deben presentarse?**

**El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria (Resolución de 6 de junio de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer) en el «Boletín Oficial del Estado». Por lo tanto, el plazo comienza **el 18 de junio de 2018 y finaliza el próximo 13 de julio de 2018**.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, podrán presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, accesible a través del enlace <https://sede.msssi.gob.es/>. Podrá localizar rápidamente dicho formulario, junto con información sobre el procedimiento, introduciendo el código SIA 220308 en la ventana de búsqueda del apartado "trámites".

Bienvenidos | Benvinguts | Ongi etorri | Bervidos | Benvinguts | Welcome | Bienvenue | Mapa web | Contactar | Buscar | 29/06/2017 10:07:24 | Asesoramiento electrónico | Acceso a la web del Ministerio

**Sede Electrónica**

Inicio > Trámites

**Trámites**

Datos de la búsqueda

Código SIA:

Nombre:

Descripción:

Tipo: Todos

Centro directivo: Todos

Consultar

Búsqueda de tramitaciones por organismo dependiente

Las solicitudes también podrán entregarse de forma presencial en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/



Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta en una oficina de Correos, es importante que el envío se realice certificado en vía administrativa para que conste el registro de entrada.

### ¿Qué es el extracto de la convocatoria? ¿Es suficiente la información que contiene?

El extracto de la convocatoria es un resumen de los principales aspectos contenidos en la misma, en el que se recoge la información necesaria para que el lector del diario oficial en el que se publique sepa si puede estar o no interesado en participar en ella, evitando así tener que acudir a la consulta del contenido íntegro cuando no vaya a revestir tal interés.

No obstante, en caso de plantearse solicitar el premio, deberá consultarse el texto íntegro de la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, accesible a través del enlace <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>, introduciendo en el apartado correspondiente el identificador (ID) que figura al inicio del extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La imagen muestra la interfaz de usuario del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En la parte superior, hay un encabezado con el logo 'BD NS TRANSPARENCIA' y el título 'Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones'. A la derecha del encabezado se encuentran los logos del 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS' y 'IGAE'. Debajo del encabezado, hay una barra de navegación con los siguientes enlaces: 'Inicio', 'Convocatorias', 'Suscripción de alertas', 'Concesión de subvenciones y ayudas', 'Concesión de ayudas de estado' y 'Infracciones muy graves y sanciones'. El contenido principal de la página está titulado 'Búsqueda de convocatorias' y comienza con el texto: 'Debe establecer al menos un criterio de búsqueda de entre los siguientes.' A continuación, se presentan varios campos de búsqueda organizados en una cuadrícula. Los campos incluyen: 'Título de la convocatoria' (con un campo de texto 'Contiene:'), 'Fecha de registro en el SNPS' (con campos 'Desde:' y 'Hasta:'), 'Finalidad' (con un menú desplegable '-- Selecciona una opción'), 'Regionalización' (con un menú desplegable que muestra 'ESPAÑA', 'NOROESTE', 'GALICIA' y 'A Coruña'), 'Concedente' (con radio buttons para 'Admón. del Estado', 'CC. Autónomas' y 'Entidades Locales', y listas desplegables para 'Órgano' y 'Departamento'), 'Tipo de beneficiario de destino' (con un menú desplegable que muestra 'GRAN EMPRESA', 'PERSONAS FÍSICAS QUE NO DES...', 'PERSONAS JURÍDICAS QUE NO D...' y 'PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE...'), 'Actividad económica del beneficiario' (con un menú desplegable que muestra 'AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVIC...', 'Agricultura, ganadería, caza y servicios', 'Cultivos no perennes' y 'Cultivos perennes'). El campo 'ID' está resaltado con un círculo rojo. En la parte inferior derecha de la cuadrícula de búsqueda, hay dos botones: 'Procesar consulta' y 'Limpiar datos'.



Asimismo, deberán consultarse las bases reguladoras (Orden SSI/212/2017, de 8 de febrero, BOE de 14 de febrero de 2017).

### **¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?**

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona física emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

### **No dispongo de certificado electrónico pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado ¿puedo enviarlos por correo electrónico?**

En ningún caso serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico. Sólo se admitirá la presentación en la sede electrónica del Ministerio, mediante la que se obtiene un número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.

### **Para la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿dónde puedo obtener los Anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?**

En el caso de presentación de la solicitud por vía electrónica, parte de los anexos están incluidos dentro del propio formulario de solicitud, excepto el correspondiente al curriculum vitae (anexo II), que podrá obtenerse a través del apartado "ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN".

### **Voy a presentar la solicitud a través del registro físico ¿dónde puedo obtener los Anexos en formato Word para cumplimentarlos?**

Los anexos en versión electrónica están disponibles en la siguiente dirección web:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/premios/tesis/home.htm>.



**He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género?**

El envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro, que podrá imprimir y guardar y que implica la confirmación de la presentación efectiva de la solicitud.

**¿Qué extensión deben tener los distintos apartados del Anexo II? ¿Debe limitarse al espacio de los recuadros establecidos?**

La extensión del curriculum vitae deberá ser la necesaria para exponer con la mayor claridad y concisión los distintos apartados, pudiéndose por tanto utilizar más ó menos espacio de los respectivos recuadros.

En el supuesto de presentación por vía telemática de la solicitud, se podrá incorporar a la solicitud y al Anexo II cualquier otro documento con la información que se considere necesaria.

**¿Qué sucede si existen defectos en mi solicitud?**

El Artículo 4.4 de las Bases Regulatoras establece que, en caso de que el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona solicitante, o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley.

**¿Se pone a disposición del personal de las personas solicitantes algún teléfono donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?**

Para cualquier consulta se puede contactar con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico [observatorio-violencia@msssi.es](mailto:observatorio-violencia@msssi.es) o de los números de teléfono 91 524 35 97/ 91 524 35 73.

Para cuestiones **relativas a la presentación de solicitudes por vía telemática se pueden dirigir al correo [CAU-Servicios@msssi.es](mailto:CAU-Servicios@msssi.es).**